



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 014-2017-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 23 de febrero de 2017

**VISTO**, El Oficio N° 011-2017-Esc.Acad.Prof.CC.PP.y Gob., sobre el dictado de cursos de nivelación para el año académico 2016 – III, presentado por la Directora de la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0009-2017/UNT y 0054-2017/UNT, se aprueba el desarrollo de los Cursos de Nivelación 2016 – III para las diferentes Escuelas Académico Profesionales de la Universidad;

Que, según la Normatividad Académica y las Resoluciones antes aludidas, sobre el desarrollo, inscripción, matrícula, período lectivo y montos a cancelar por crédito y los derechos correspondientes de matrícula, en relación al desarrollo de los cursos de nivelación y estos deben comprender 64 y 80 horas de clases, ya que normalmente cada asignatura tiene 04 y 05 horas semanales; en tal virtud, procede la autorización del desarrollo de los mismos.

Que, el período de duración de los cursos de Nivelación 2016-III será del 20 de febrero al 12 de abril, desarrollándose por el lapso de 08 semanas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren a este Decanato el Art. 10º del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desarrollo de los cursos de Nivelación o Vacacionales, los cuales se desarrollarán en el período comprendido del 20 de febrero al 12 de abril del año en curso, debiendo tener una duración de 64 y 80 horas lectivas, de acuerdo al anexo 01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los alumnos deberán cancelar los montos de S/.25.00 por crédito más el derecho de matrícula de S/.11.00 (Segunda Matrícula), de S/.22.00 (por tercera matrícula) o S/.33.00 (por cuarta matrícula), de acuerdo a las tasas establecidas en el Sistema de Gestión Académica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los alumnos registrarán matrícula en la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La supervisión del desarrollo silábico de los cursos autorizados mediante la presente Resolución, la realizará el señor Decano de la Facultad y la Directora de la Escuela de Ciencia Política y Gobernabilidad para dar cumplimiento a las Resolución de Consejo Universitario N° 0009-2017/UNT y 0054-2017/UNT.

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE**



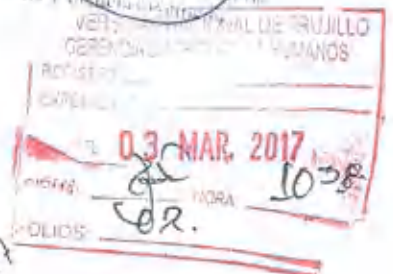
*Dr. Carlos A. Vasquez Boyer*  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



*Lizardo Reyes Barrutia*  
Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 41417059  
Exp. N° 1417502E

- c.c.- VAC
- Gerencia Rec.
- Eval. Pedag.
- O.R.T.
- Dir. Esc. CC.PP.
- Arch.



02 MAR 2017

Av. Juan Pablo II S/N - Telefax: 233472

Fecha .....

Firma .....

Trujillo - Perú

facder@unitru.edu.pe